



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: PARRA SANABRIA ERIKA ANDREA
(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: SECRETARIA GENERAL AD-HOC
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 1/8/2020 15:52:29 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2UBI1552377611
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ROYAL COMERCIAL MONTACARGAS COLOMBIA S.A.S.
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:) LEGAL

Número de hojas apostilladas: 9
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007203422

0820K300H6 Expedido (mm/dd/aaaa): 01/03/2020

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





Factura: 001-002-000076103



20201701020C00294

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20201701020C00294**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 2 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) ROYAL MONTACARGAS ECUADOR COMERCIALRENTAL S.A. , de la página web y/o soporte electrónico, <https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/consulta/documento.aspx> el día de hoy 20 DE ENERO DEL 2020, a las 15:30, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 20 DE ENERO DEL 2020, (15:30).

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





T 716

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 03 de Enero de 2020 11:47:20 AM

Recibo No. 7452939, Valor: \$6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820K300H6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ROYAL COMERCIAL MONTACARGAS COLOMBIA S.A.S
Nit.: 900966105-5
Domicilio principal: Yumbo

MATRÍCULA

Matrícula No.: 952949-16
Fecha de matrícula : 28 de Abril de 2016
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 29 de Marzo de 2019
Grupo NIIF: Grupo 1

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 15 # 35 - 75 BODEGA B2 SERVICOMEX
Municipio: Yumbo-Valle
Correo electrónico: lrodriguezo@royalamerica.com
Teléfono comercial 1: 3989477
Teléfono comercial 2: 5185928
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE 15 # 35 - 75 BODEGA B2 SERVICOMEX
Municipio: Yumbo-Valle
Correo electrónico de notificación: lrodriguezo@royalamerica.com
Teléfono para notificación 1: 3989477
Teléfono para notificación 2: 5185928
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ROYAL COMERCIAL MONTACARGAS COLOMBIA S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 03 de Enero de 2020 11:47:20 AM

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 25 de abril de 2016 de Yumbo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2016 con el No. 5847 del Libro IX, Se constituyó ROYAL COMERCIAL MONTACARGAS COLOMBIA S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: INDEFINIDA.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERÁ REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA COMERCIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS MONTACARGAS, VENTA DE REPUESTOS, BATERÍAS Y CARGADORES, ADMINISTRACIÓN DE SALAS DE BATERÍAS, INCLUIDO REALIZAR INVERSIÓN EN OTRAS SOCIEDADES AFINES A SU OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LÍCITA RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL INDICADO O RELACIONADO CON EL NEGOCIO DE MONTACARGAS.

PARÁGRAFO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES, CORPORALES O INCORPORALES, MUEBLES E INMUEBLES, Y ENAJENAR SUS BIENES PROPIOS CUANDO POR RAZÓN DE NECESIDAD O DE CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE; IMPORTAR Y EXPORTAR BIENES; CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA SOBRE SUS ACTIVOS MUEBLES O INMUEBLES, ADQUIRIR Y CEDER DERECHOS DE AUTOR O DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, EMITIR Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN ADQUIRIR LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES; PARTICIPAR COMO SOCIO O ACCIONISTA EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD Y EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, SEAN DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL O LABORAL, QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO Y TODOS LOS DEMÁS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES Y CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$6.100.000.000
No. de acciones:	6.100.000.000
Valor nominal:	\$1

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$6.031.000.000
No. de acciones:	6.031.000.000
Valor nominal:	\$1

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$6.031.000.000
No. De acciones:	6.031.000.000
Valor nominal:	\$1

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) GERENTE Y DOS (2) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS, CON IDÉNTICAS FACULTADES. EL GERENTE Y SUS SUPLENTE SERÁN DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, TODOS PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO Y SERÁN REELEGIBLES INDEFINIDAMENTE. TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y SE ENCARGARÁN DE LA ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES Y NEGOCIOS. EL GERENTE DE LA SOCIEDAD CONTINUARÁ EN EL EJERCICIO DE ESTE CARGO AÚN DESPUÉS DE VENCIDO EL PERIODO PARA EL CUAL HAYA SIDO NOMBRADO, HASTA QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ELIJA LA PERSONA QUE DEBA REEMPLAZARLO.

PARÁGRAFO 1: LA SOCIEDAD PODRÁ TENER UN DIRECTOR DE PERSONAL CON REPRESENTACIÓN LEGAL PARA TODO LO RELACIONADO CON ASUNTOS LABORALES, QUIEN EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN LOS ACTOS Y ACTUACIONES QUE SE SEÑALAN EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD, Y DE SUS SUPLENTE EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS, LAS SIGUIENTES: 1) LLEVAR PARA TODOS LOS EFECTOS LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD. 2) DISPONER LO RELATIVO A LA ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS BIENES Y NEGOCIOS SOCIALES. 3) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS PARA QUE LA SOCIEDAD CUMPLA LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 4) DECIDIR SOBRE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD, EXCEPTO EN AQUELLO QUE SE HUBIERE RESERVADO LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 5) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, SALVO AQUELLOS CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (585 SMMLV). SIN EMBARGO, NO REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE NINGUNA ÍNDOLE, EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, PARA: A) PRESENTAR OFERTAS, PROPUESTAS O COTIZACIONES, A TÍTULO INDIVIDUAL, DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS ABIERTOS POR ENTIDADES ESTATALES O DE DERECHO PRIVADO EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, CUYA ADJUDICACIÓN SEA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO, CONTRATACIÓN DIRECTA O CUALQUIER OTRA, Y CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, EN EL EVENTO DE RESULTAR FAVORECIDA, Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LAS OFERTAS Y CONTRATOS, SEGÚN FUERE EL CASO, TALES COMO IMPUGNAR DECISIONES, CONSTITUIR CAUCIONES Y TOMAR PÓLIZAS DE SEGUROS. B) CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TENGAN POR OBJETO LA VENTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS DESTINADOS A SER COMERCIALIZADOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO AQUELLOS CONTRATOS QUE TENGAN POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO PRODUCTIVO O DE COMERCIALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD. 6) CONSERVAR Y CUSTODIAR TODOS LOS BIENES DE LA SOCIEDAD. 7) PRESENTAR LAS SOLICITUDES E INICIAR LOS TRÁMITES, LAS ACCIONES Y LOS RECURSOS NECESARIOS O CONVENIENTES, SEAN ELLOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODAS LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES LO MISMO QUE EN AQUELLOS PROCESOS O DILIGENCIAS QUE SE ADELANTEN CONTRA ELLA O EN LOS QUE PUEDAN TENER INTERÉS JURÍDICO, CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REQUIERAN LAS ACTUACIONES ANTEDICHAS Y DETERMINAR SUS FACULTADES. 8) TRANSIGIR Y DESISTIR EN LOS LITIGIOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SESIONES ORDINARIAS, Y EXTRAORDINARIAS, CUANDO A SU JUICIO LO EXIJAN LAS NECESIDADES IMPREVISTAS O URGENTES DE LA SOCIEDAD. 10) RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN CUANDO SE RETIRE SU CARGO O SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y PRESENTAR AL FINAL DE CADA EJERCICIO A CONSIDERACIÓN DE ÉSTA, EL BALANCE GENERAL Y LAS CUENTAS DE CADA EJERCICIO, CON UN INFORME RAZONADO SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y



FINANCIERA DE LA SOCIEDAD Y EL RESPECTIVO PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES O CANCELACIÓN DE PÉRDIDAS Y FORMACIÓN O INCREMENTO DE RESERVAS. 11) INSCRIBIR EN EL REGISTRO MERCANTIL EL DOCUMENTO PRIVADO DONDE CONSTE TODA REFORMA ESTATUTARIA APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, O ELEVARLA A ESCRITURA PÚBLICA SI EXISTE TRANSFERENCIA DE BIENES CONTENIDOS QUE REQUIERAN DICHA FORMALIDAD. 12) EFECTUAR ESTUDIOS Y FORMULAR PROYECTOS SOBRE ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL; GESTIONAR LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRAR ESTOS DERECHOS Y PROVEER A SU UTILIZACIÓN POR LA SOCIEDAD Y POR EXTRAÑOS DE ACUERDO CON LAS DETERMINACIONES QUE AL EFECTO TOME O AUTORICE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 13) LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LAS LEYES.

PARÁGRAFO PRIMERO: LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES TENDRÁN EL CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, PERO SUS ATRIBUCIONES COMO TALES ESTARÁN RESTRINGIDAS A LO SIGUIENTE: 1) SIN LIMITACIONES DE NINGUNA ÍNDOLE, PRESENTAR OFERTAS, PROPUESTAS O COTIZACIONES, A TÍTULO INDIVIDUAL, DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS QUE TENGAN RELACIÓN CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS, ABIERTOS POR ENTIDADES ESTATALES O DE DERECHO PRIVADO, CUYA ADJUDICACIÓN SEA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO, CONTRATACIÓN DIRECTA O CUALQUIER OTRA, Y CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, EN EL EVENTO DE RESULTAR FAVORECIDA LA SOCIEDAD, Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LAS OFERTAS Y CONTRATOS, TALES COMO IMPUGNAR DECISIONES, CONSTITUIR CAUCIONES Y TOMAR PÓLIZAS DE SEGUROS; 2) SIN LIMITACIONES DE NINGUNA ÍNDOLE, VENDER BIENES QUE CONSTITUYAN ACTIVOS MÓVILES DE LA SOCIEDAD, O SEA, AQUELLOS QUE ESTÉN DESTINADOS A SER COMERCIALIZADOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y PRESTAR SERVICIOS; 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y GUBERNAMENTALES, OTORGAR PODERES, NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y PROVIDENCIAS JUDICIALES, INTERPONER RECURSOS ANTE ENTIDADES ESTATALES, SIN REQUERIR PARA ELLO DE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA SOCIEDAD; 4) ACEPTAR TODA CLASE DE GARANTÍAS, INCLUSO HIPOTECAS, QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD; CANCELAR HIPOTECAS CORRESPONDIENTES A PRÉSTAMOS DE VIVIENDA, CONCEDIDOS A TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA, CUYA CUANTÍA NO SEA SUPERIOR A 100 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL DIRECTOR DE PERSONAL ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA TAL FIN, TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODO LO RELACIONADO CON PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES POR CONFLICTOS QUE SE ORIGINAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LOS CONTRATOS DE TRABAJO SUSCRITOS POR LA EMPRESA; POR LAS ACCIONES DE FUERO, TALES COMO FUERO SINDICAL Y FUEROS DE MATERNIDAD; LAS CONTROVERSIAS REFERENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL; LA EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES EMANADAS DE LA RELACIÓN DE TRABAJO Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL; LOS CONFLICTOS JURÍDICOS QUE SE ORIGINEN EN EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE HONORARIOS O REMUNERACIÓN POR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER PRIVADO Y LOS PROCESOS DE SUSPENSIÓN, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN DE SINDICATOS Y LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO SINDICAL. ESTA REPRESENTACIÓN LEGAL LE CONCEDE FACULTAD PARA CONCILIAR PROCESAL O EXTRAPROCESALMENTE, TRANSIGIR, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES, ADMITIR HECHOS EN EL PROCESO JUDICIAL Y DESISTIR.



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 03 de Enero de 2020 11:47:20 AM

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 25 de abril de 2016, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2016 No. 5847 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL GERENTE	MARIA XIMENA GARCIA VILLAREAL	C.C.31640253

Por Acta No. 2 del 22 de agosto de 2016, de la Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2016 No. 13127 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	FERNANDO JOSE GARCES JORDAN	C.E.620885

Por DOCUMENTO PRIVADO del 30 de mayo de 2018, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2018 con el No. 9915 del Libro IX, MARIA XIMENA GARCIA VILLAREAL, Presentó renuncia al cargo de SUPLENTE DEL GERENTE

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 6 del 28 de marzo de 2018, de la Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2018 No. 7946 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	BDO AUDIT S.A.	Nit.860600063-9

Por Documento privado del 20 de abril de 2018, de la Bdo Audit Age S.A., inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2018 No. 8215 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CARLOS ANDRES BUENO PORTILLA	C.C.16506322
REVISOR FISCAL SUPLENTE	INES SANABRIA OSORIO	C.C.31446771

PODERES

Por Escritura No. 11773 del 29 de junio de 2018 Notaria Veintinueve de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2018 con el No. 83 del Libro V COMPARECIO EL SEÑOR FERNANDO JOSE GARCÉS JORDÁN, MAYOR DE EDAD, VECINO DE BOGOTA D.C., CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 620885, QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ROYAL COMERCIAL MONTACARGAS COLOMBIA S.A.S, CON NIT. 900.966.105-5, CONFIERE PODER CON LAS MISMAS FACULTADES QUE A ÉL LE CORRESPONDEN COMO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ROYAL COMERCIAL MONTACARGAS COLOMBIA S.A.S, AL SEÑOR CARLOS ANDRES BUENO PORTILLA, MAYOR DE EDAD, VECINO DE BOGOTA D.C. IDENTIFICADO CON C.C.16506322, DE CIUDADANÍA NO. 79.502.607 DE BOGOTA, QUIEN EJERCE EL CARGO DE GERENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO EN LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA



MISMA SOCIEDAD, REALICE LAS SIGUIENTES GESTIONES Y ACTIVIDADES:

(I) FACULTADES PARA SUSCRIBIR TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, DENTRO DE LAS LIMITACIONES ATRIBUIDAS AL SUSCRITO EN MI CONDICIÓN DE GERENTE;

(II) FACULTADES PARA ATENDER VISITAS, NOTIFICACIONES Y RADICACIÓN DE INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y PRUEBAS ANTE ENTIDADES MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES, DE VIGILANCIA Y CONTROL; TALES COMO LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, ENTIDADES PORTUARIAS, Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD DE NATURALEZA PÚBLICA, PRIVADA, MIXTA, O EN GENERAL PARA QUE TENGA ATRIBUCIONES O FACULTADES PARA REALIZAR ACTUACIONES O GESTIONES ADMINISTRATIVAS DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO;

(III) FACULTADES PARA ATENDER VISITAS, NOTIFICACIONES Y RADICACIÓN DE INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y PRUEBAS ANTE ENTIDADES DE SEGURIDAD SOCIAL, COMO LA NUEVA EPS, UGPP Y PARAFISCALES;

(IV) FACULTADES PARA ATENDER VISITAS, NOTIFICACIONES Y RADICACIÓN DE INFORMACIÓN, DECLARACIONES, RECURSOS, DOCUMENTACIÓN, PRUEBAS, Y DEMÁS ACTUACIONES NECESARIAS ANTE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES;

(V) FACULTADES DE ACTUACIÓN COMO PARTE INTERESADA, SEA DEMANDANTE O DEMANDADA EN LOS PROCESOS JUDICIALES QUE PROMUEVAN O SE LE PROMUEVAN A MI REPRESENTADA;

(VI) Y EN ESPECIAL PARA ADELANTAR TODAS LAS ACTUACIONES CON LAS FACULTADES A MÍ CONFERIDAS Y CON LA AMPLITUD Y LIMITACIONES CONTENIDAS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE ROYAL COMERCIAL MONTACARGAS COLOMBIA S.A.S.

ALCANCE DEL PODER. EL PODER QUE AQUI SE CONFIERE, TIENE LA EXTENSIÓN NECESARIA PARA QUE EL APODERADO PUEDA REALIZAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ROYAL COMERCIAL MONTACARGAS COLOMBIA S.A.S., TODAS LAS GESTIONES Y ACTUACIONES QUE SE REQUIEREN ANTE LAS ENTIDADES INDICADAS EN LA CLAUSULA ANTERIOR, TALES COMO RECIBIR LOS ESCRITOS DE NOTIFICACIÓN DE LAS VISITAS, REQUERIMIENTOS U OTROS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS COMPETENCIA DE DICHAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, DARLES CONTESTACIÓN OPORTUNA Y EN EL CASO DE LAS AUTORIDADES REFERIDAS EN DICHA CLAUSULA, NOTIFICARSE DE LAS DECISIONES DE ELLAS, INTERPONER LOS RECURSOS DEL CASO Y DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE SU REPRESENTADA.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Documento	Inscripción
ACT 2 del 22/08/2016 de Asamblea De Accionistas	13126 de 23/08/2016 Libro IX
ACT 4 del 02/02/2017 de Asamblea De Accionistas	4674 de 27/03/2017 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 02 OCTUBRE DEL 2017
INSCRIPCIÓN: 22 DE DICIEMBRE DE 2017 NRO. 19316 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 02 FEBRERO DEL 2018
INSCRIPCIÓN: 06 DE MARZO DE 2018 NRO.3437 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE MARZO DE 2018
INSCRIPCIÓN: 10 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NRO. 5717 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

CONTROLANTE: ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS ROYAL RENTAL S.A. ("ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS")
DOMICILIO: SANTIAGO DE CHILE
NACIONALIDAD: CHILENA
OBJETO SOCIAL: CUYO OBJETO SOCIAL CONSISTE EN EL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS.

FILIAL: ROYAL RENTAL COLOMBIA SAS. (LA SOCIEDAD 1)
NIT. 900966969-1
DOMICILIO: YUMBO, VALLE.
NACIONALIDAD: COLOMBIANA

OBJETO SOCIAL: CUYO OBJETO SOCIAL CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN, ARRENDAMIENTO, MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS MONTACARGAS, VENTA DE REPUESTOS, BATERÍAS Y CARGADORES, ADMINISTRACIÓN DE SALAS DE BATERÍAS Y REALIZAR INVERSIÓN EN OTRAS SOCIEDADES, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL INDICADO, O RELACIONADO CON EL NEGOCIO DE MONTACARGA.

SUBSIDIARIA: ROYAL COMERCIAL MONTACARGAS COLOMBIA SAS. (LA SOCIEDAD 2)
NIT. 900966105-5
DOMICILIO: YUMBO, VALLE.
NACIONALIDAD: COLOMBIANA

OBJETO SOCIAL: CUYO OBJETO SOCIAL CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS MONTACARGAS, VENTA DE REPUESTOS, BATERÍAS Y CARGADORES, ADMINISTRACIÓN DE SALAS DE BATERÍAS Y REALIZAR INVERSIÓN EN OTRAS SOCIEDADES, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL INDICADO, O RELACIONADO CON EL NEGOCIO DE MONTACARGAS.

PRESUPUESTO DE CONTROL:

5. QUE LA SOCIEDAD 1 ES TITULAR DEL 100% DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD 2 DESDE EL 11 DE JULIO DE 2016.

6. QUE ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS ES TITULAR. DEL 100% DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD DESDE EL 29 DE JULIO DE 2016,

7. QUE, EN CONSECUENCIA, TENIENDO EN CUENTA QUE (A) DESDE EL 11 DE JULIO DE 2016 LA SOCIEDAD 1 ES TITULAR DEL 100% DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD 2; (B) DESDE EL 29 DE JULIO DE 2016, ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS ROYAL RENTAL S.A. DEL 100% DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD 1, LA SOCIEDAD 1 ESTÁ BAJO CONTROL DIRECTO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS ROYAL RENTAL S.A. Y LA SOCIEDAD 2 ESTÁ BAJO CONTROL INDIRECTO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS ROYAL RENTAL S.A. AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

8. QUE, DE CONFORMIDAD CON LOS HECHOS AQUÍ DESCRITOS, ATENTAMENTE SE REGISTRADA LA SITUACIÓN DE CONTROL INDIRECTO EJERCIDA POR ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS





Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 03 de Enero de 2020 11:47:20 AM

ROYAL RENTAL S.A. SOBRE LA SOCIEDAD 2.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4669
Actividad secundaria Código CIIU: 3312

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: COMERCIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS MONTACARGAS

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	ROYAL COMERCIAL MONTACARGAS COLOMBIA
Matrícula No.:	954743-2
Fecha de matrícula:	19 de mayo de 2016
Ultimo año renovado:	2019
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CALLE 15 # 35 - 75 BODEGA B2 SERVICOMEX
Municipio:	Yumbo

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 03 de Enero de 2020 11:47:20 AM

de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Dado en Cali a los 03 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020 HORA: 11:47:20 AM

A M-3

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial,
DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (sc.)
compulsa del documento que me fue exhibido
en: 5 foja(s) útil(es).

Quito a, **20 ENE 2020**



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



Factura: 001-002-000076095



20201701020C00287

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20201701020C00287

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento que me fue exhibido en 10 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 10 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 20 DE ENERO DEL 2020, (15:19).

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



